

Miércoles, 24 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Bases y Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar curso 2024-2025.

Aprobadas las bases de las ayudas que el Ayuntamiento de Cedillo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros y material escolar, correspondientes al curso académico 2024-2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Se aprueba la convocatoria para la concesión de la ayuda escolar descrita, la solicitud y el resto de documentación se presentará en el registro general del Ayuntamiento de Cedillo de la forma en que se establece en las bases adjuntas.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Se adjuntan las bases en el Anexo

Cedillo, 17 de enero de 2024
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 24 de enero de 2024



AYUNTAMIENTO DE CEDILLO (Cáceres)

C.I.F. P1006300F - Plaza Constitución 38. - CP. 10513- Tel. 927590029 - Fax. 927590126

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2024-2025

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

Desde el ayuntamiento de Cedillo somos conscientes tanto del esfuerzo económico que supone para las familias en la actual situación económica mantener ese derecho fundamental a la educación de sus hijos e hijas en igualdad de oportunidades, como la importancia del mantenimiento de los colegios rurales como medida ante la despoblación. Para ello se destinará una aplicación presupuestaria con la finalidad de colaborar con las familias que tengan a sus hijos matriculados en colegios, institutos o universidades (empadronados en el municipio de Cedillo), en los gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material escolar que tengan sus hijos durante su etapa escolar.

PRIMERA. OBJETO

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Cedillo, de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2024-2025, para alumnos/as matriculados en colegios, institutos o universidades y que estén empadronados y sean residentes en el municipio de Cedillo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN APLICABLE

Las ayudas que se concedan serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y las Ordenanzas reguladoras de subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Cedillo

TERCERA.- FINANCIACIÓN

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán los incluidos en la partida presupuestaria 326/480.04 correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2024

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será, una vez iniciado el curso escolar, desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2024

QUINTA.- INFORMACIÓN SOBRE LAS BECAS

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cedillo
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Cedillo

Cód. Verificación: 62YDHL6M0TQCTVAZAR7GCYEDN
Verificación: <https://cedillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Miércoles, 24 de enero de 2024

SEXTA.- DESTINATARIOS/AS

Alumnos/as de colegios, institutos y universidades públicas, hasta los 25 años de edad, empadronados y residentes en el municipio a 01 de enero de 2024; en el caso de menores de edad, al menos un progenitor debe estar también empadronado y residir en el municipio a dicha fecha.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA AYUDA

Los importes de las ayudas, por cada uno de los hijos, serán los siguientes, y además, deberán cumplir con los demás requisitos contenidos en esta convocatoria:

- 200 € por cada hijo escolarizado en colegio público
- 750 € por cada hijo matriculado en instituto público
- 2.000 € por cada hijo matriculado en universidad pública

OCTAVA.- MODELO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas generales del ayuntamiento

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los lugares y horarios de presentación de solicitudes son los que a continuación se detallan:

- Registro General del Ayuntamiento de Cedillo: Plaza de la Constitución nº 38, en horario de 09:00 a 14:00 horas
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Cedillo

NOVENA.- REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud firmada por el hijo mayor de edad o por el padre y/o madre, tutor y/o tutora, y debidamente cumplimentada se entregará acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de estar escolarizado o matriculado en el colegio, instituto o universidad correspondientes
- 2.- En caso de menores de edad, fotocopia del DNI del padre y/o madre, tutor y/o tutora y acreditación de la tutela en los casos que proceda
- 3.- En caso de menores de edad, fotocopia del Libro de Familia
- 4.- Acreditación del nº de cuenta del padre y/o madre y/o tutor y/o tutora o del hijo mayor de edad

Concurrir a la presente convocatoria implica autorizar al Ayuntamiento de Cedillo a consultar el padrón, solicitar certificado al centro educativo correspondiente, así como cualquier otro dato que considere necesario a efectos de la concesión de la ayuda..

Del mismo modo la presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de exclusión para ser beneficiario, recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cedillo. En estos listados figurará la causa de exclusión.

La publicación de las listas provisionales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cedillo servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

DECIMOPRIMERA.- ABONO DE LA AYUDA

Cód. Verificación: 63YD4H6M0PCTVAZAP7GCYEDN
Verificación: <https://cedillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Miércoles, 24 de enero de 2024

Resuelta la convocatoria, el ayuntamiento de Cedillo procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria. En el caso de menores de edad, los titulares de dichas cuentas bancarias han de ser el padre o madre, tutor o tutora legal del alumno/a.

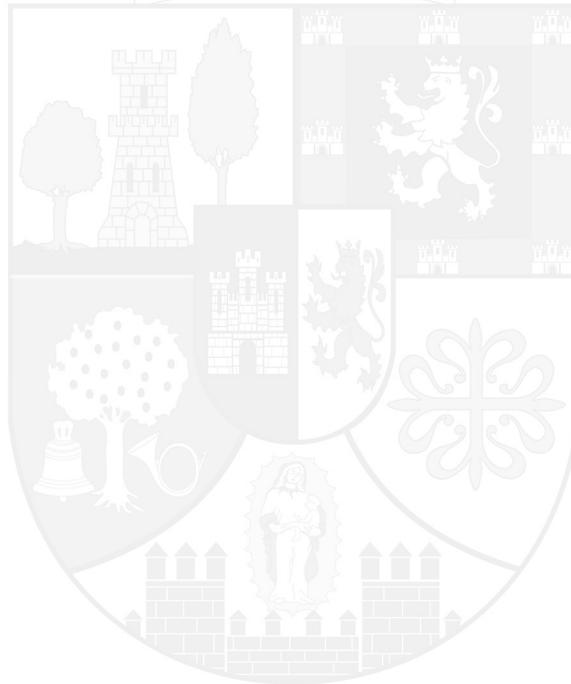
El pago se hará en sucesivos plazos a lo largo del curso 2024/2025, según se vaya justificando la ayuda.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.- Estar matriculado durante el curso 2024-2025 en el colegio, instituto o universidad correspondiente
- 2.- Justificar, mediante la presentación de facturas originales, la adquisición y pago de las matrículas, libros y material escolar, finalidad para la que ha sido concedida la ayuda. Esta justificación se deberá realizar antes del 01 de junio de 2025
- 3.- Cooperar con el Ayuntamiento de Cedillo en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda
- 4.- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

DECIMOTERCERA.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no regulado en estas bases será de aplicación lo dispuesto en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



Cód. Verificación: 62YDHL6M0PCTVZAN07GCYEDN
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

